



Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

ITAGUI (ANT)

E.S.D.

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN  
**PROCESO:** DEMANDA DECLARATIVA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
**RADICADO:** 2019-00304-00  
**DEMANDANTE:** CARLOS ALBERTO MORALES MORALES Y OTRO  
**DEMANDADO:** RINCCO SAS Y OTROS

---

LUIS CARLOS PLATA LÓPEZ, abogado titulado, en ejercicio, identificado con CC 71.771.759 de Medellín y portador de la T.P. 115.132 del C.S.J, actuando en mi calidad de apoderado judicial de RINCCO S.A.S., parte demandada en el proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente a su despacho a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de 9 de mayo de 2022, notificado por estados electrónicos del 10 de mayo de 2022, mediante el cual se requirió al demandante para concretar la notificación de la demanda. Lo anterior, en los siguientes términos:

**I. OPORTUNIDAD PROCESAL Y PROCEDENCIA DEL RECURSO**

De conformidad con el artículo 318 del CGP, procede el recurso de reposición contra todos los autos que dicte el juez, cuando estos sean proferidos fuera de audiencia deberá interponerse por escrito dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto.

Habiéndose notificado el auto objeto de reproche mediante estados electrónicos de 10 de mayo de 2022, corre el término procesal hasta el día 13 de mayo de 2022, por lo que el presente recurso se interpone dentro de la oportunidad procesal correspondiente.

**II. AUTO OBJETO DE RECURSO**

Soporta el despacho su proceder en los siguientes argumentos:

*“La parte actora no ha acreditado la notificación de los demandados César Augusto López, Juan David Londoño y la sociedad ESTIVAS Y HUACALES DE LA LOMA SAS; como esta es una carga que gravita en su contra, se le requiere para que proceda a gestionar, en forma legal, la notificación a los citados accionados, del auto que dispuso la admisión de la demanda, en un término de treinta (30) días. Este término será contabilizado a partir de la notificación por anotación en estado de este auto y luego de vencido el mismo, sin cumplir con dicha carga procesal, se dará aplicación al desistimiento tácito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.”*



### III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y FÁCTICOS

**PRIMERO:** Mediante auto de 17 de agosto de 2021 el despacho requirió a la parte demandante para que, en un término de 30 días, procediera a gestionar en forma legal la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados.

**SEGUNDO:** El 8 de octubre del 2021, la parte demandada presentó una solicitud ante el despacho para que se decretara el desistimiento tácito en el presente proceso, tal como lo permite el artículo 317 del CGP.

**TERCERO:** Mediante auto de 9 de mayo de 2022, el despacho procedió a otorgar nuevamente al demandante un término adicional de 30 días para notificar a los demandados del auto admisorio de la demanda, a pesar de que este plazo ya había sido otorgado mediante auto de 17 de agosto de 2021.

**CUARTO:** Hasta la fecha, el despacho no ha resuelto solicitud de desistimiento tacita presentada el 8 de octubre del 2021.

**QUINTO:** El artículo 317 del CGP establece:

*“Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.*

*Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas...”*

**SEXTO:** Teniendo en cuenta que el despacho ya había elevado un requerimiento a los demandantes en fecha 17 de agosto de 2021, para que procediera a efectuar la notificación dentro de un término de 30 días, y estos no dieron cumplimiento con lo ordenado por el juzgado, correspondía al despacho resolver favorablemente la solicitud de desistimiento tácito incoada a través de apoderado el día 8 de octubre de 2021 por la parte demanda RINCCO SAS y no otorgar nuevamente el término de que trata el artículo 317 del CGP.



**IV. SOLICITUD**

Con fundamento en los antecedentes descritos y en la norma citada, muy respetuosamente se solicita al despacho revocar el auto que aquí se impugna y resolver favorablemente la solicitud de desistimiento tácito presentada el 8 de octubre de 2021 por mi representado RINCCO SAS.

**V. ANEXOS**

- Copia de historial de actuaciones del proceso de la referencia en el que se evidencia la notificación por estados del auto de 17 de agosto de 2021 mediante el cual se requirió al demandante a cumplir con la carga procesal de la notificación del auto admisorio de la demanda.

De la juez con todo respeto,

LUIS CARLOS PLATA LÓPEZ  
C.C. 71.771.759 de Medellín  
T.P. 115.132 del CSJ.



## Consulta de Procesos

**Seleccione donde esta localizado el proceso**

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

## Número de Radicación

05360310300220190030400

## Detalle del Registro

(Descargar resultados [aqui](#))

Datos del Proceso			
<b>Información de Radicación del Proceso</b>			
Despacho		Ponente	
002 JUZGADO CIRCUITO - CIVIL		Juez Segundo Civil Circuito	
<b>Clasificación del Proceso</b>			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaria
<b>Sujetos Procesales</b>			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- LUZ DARY MENESES SUAREZ - CARLOS ALBERTO MORALES MORALES		- JUAN DAVID LONDOÑO CARDONA - CESAR AUGUSTO LOPEZ VALENCIA - CINCCO S.A.S - ESTIBAS Y HUACALES DE LA LOMA	
<b>Contenido de Radicación</b>			
Contenido			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
09 May 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/05/2022 A LAS 16:38:29.	10 May 2022	10 May 2022	09 May 2022
09 May 2022	EL DESPACHO RESUELVE	REQUIERE A DEMANDANTE, PARA CONCRETAR NOTIFICACIÓN, SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO			09 May 2022
06 May 2022	RECIBO MEMORIAL	SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL			06 May 2022
05 May 2022	RECIBO	SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL			05 May 2022

	MEMORIAL				
15 Mar 2022	RECIBO MEMORIAL	SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA Y ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL			15 Mar 2022
07 Feb 2022	RECIBO MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA			07 Feb 2022
07 Feb 2022	RECIBO MEMORIAL	SOLICITUD DE SENTENCIA ANTICIPADA			07 Feb 2022
02 Feb 2022	RECIBO MEMORIAL	RESPUESTA OFICIO 0062 - EPS SURA			02 Feb 2022
11 Jan 2022	RECIBO MEMORIAL	ALLEGA CONSTANCIA ENVÍO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y SOLICITUD DE INFORMACION			11 Jan 2022
08 Oct 2021	RECIBO MEMORIAL	SOLICITUD DE DESISTIMIENTO TACITO			08 Oct 2021
06 Oct 2021	RECIBO MEMORIAL	ALLEGA CONSTANCIA ENVÍO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA			06 Oct 2021
06 Oct 2021	RECIBO MEMORIAL	ALLEGA CONSTANCIA ENVÍO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA E INFOORMA CORREOS ELECTRONICOS DE EPS			06 Oct 2021
19 Aug 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/08/2021 A LAS 20:12:05.	20 Aug 2021	20 Aug 2021	19 Aug 2021
19 Aug 2021	EL DESPACHO RESUELVE	ORDENA LIBRAR OFICIO. REQUIERE A LA PARTE			19 Aug 2021
17 Aug 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/08/2021 A LAS 15:39:55.	18 Aug 2021	18 Aug 2021	17 Aug 2021
17 Aug 2021	EL DESPACHO RESUELVE	CORRE TRASLADO A DEMANDANTE. REQUIERE PARA NOTIFICAR			17 Aug 2021
17 Aug 2021	RECIBO MEMORIAL	ALLEGA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN NEGATIVA Y SOLICITA OFICIAR A COOMEVA EPS Y SURA			17 Aug 2021
23 Jun 2021	RECIBO MEMORIAL	SOLICITA REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE			23 Jun 2021
15 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/09/2020 A LAS 17:01:56.	16 Sep 2020	16 Sep 2020	15 Sep 2020
15 Sep 2020	EL DESPACHO RESUELVE	RESPONDE PETICIÓN. ORDENA LIBRAR OFICIO			15 Sep 2020
20 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/08/2020 A LAS 14:17:15.	21 Aug 2020	21 Aug 2020	20 Aug 2020
20 Aug 2020	EL DESPACHO RESUELVE	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A MEDIDA CAUTELAR			20 Aug 2020
03 Aug 2020	RECIBO MEMORIAL	SOLICITA ENTREGA DE OFICIOS			03 Aug 2020
03 Aug 2020	RECIBO MEMORIAL	APORTA DOCUMENTO FRENTE A SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES			03 Aug 2020
29 Jul 2020	EL DESPACHO RESUELVE	SE DECRETA MEDIDA CAUTELAR			29 Jul 2020
28 Jul 2020	RECIBO MEMORIAL	SOLICITA DECRETAR MEDIDAS CAUTELARES			28 Jul 2020
27 Jul 2020	RECIBO MEMORIAL	APORTA DOCUMENTOS FRENTE A SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES			27 Jul 2020
21 Jul 2020	RECIBO MEMORIAL	SOLICITA DECRETAR MEDIDAS CAUTELARES			21 Jul 2020
24 Jan 2020	RECIBO MEMORIAL	CORREO. RESPUESTA A OFICIO DE LA OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE II.PP., MEDELLÍN ZONA SUR.			24 Jan 2020
06 Dec 2019	EL DESPACHO RESUELVE	SE DECRETA INSCRIPCION DE DEMANDA			06 Dec 2019
06 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/12/2019 A LAS 17:13:38.	09 Dec 2019	09 Dec 2019	06 Dec 2019
06 Dec 2019	AUTO ADMITIENDO	RECONOCE PERSONERÍA.			06 Dec 2019

	DEMANDA				
05 Dec 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 05/12/2019 A LAS 17:08:58	05 Dec 2019	05 Dec 2019	05 Dec 2019

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.